

Señores

JUZGADO CUARTO (04) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: XIOMARA CASTILO ORDOÑEZ
Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A
Litisconsorte N: MG MEDICAL GROUP S.A.S Y OTRO
Radicación: 76001310500420230043400

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, de conformidad con lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 1312 de fecha 3 de julio de 2025, me permito allegar constancia de notificación a la sociedad vinculada en calidad de litisconsorte necesario por pasiva **MG MEDICAL GROUP S.A.S.**

Se realizó notificación a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA hacia el correo electrónico de MG MEDICAL GROUP S.A.S. contabilidad@medicalgroup.co de acuerdo con el respectivo certificado de existencia y representación legal.

En este sentido, adjunto la actuación realizada, solicitando en igual sentido, tener por cumplida la carga procesal de notificación personal del vinculado en calidad de litisconsorte necesario por pasiva MG MEDICAL GROUP S.A.S.

II. ANEXOS

- 1) Acta de Envío y acuse de entrega al destinatario de Correo Electrónico emitido por la empresa de mensajería MG MEDICAL GROUP S.A.S.

Del Señor Juez;



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS (NIT 900701533)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1993398
Remitente: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS - notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: contabilidad@medicalgroup.co - MG MEDICAL GROUP S.A.S.
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío: 2025-07-18 09:21:45
Estado actual: Acuse de recibo
Adjuntos: [Z](#)

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/07/18 Hora: 09:28:56		Tiempo de firmado: 2025/07/18 09:28:56 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo	Fecha: 2025/07/18 Hora: 09:28:59	Jul 18 09:28:59 cl-t205-282cl postfix/smtp[26481]: 7BF3712488BE: to=<contabilidad@medicalgroup.co>, relay=smtp.google.com[142.250.141.27]:25, delay=2.7, delays=0.18/0.03/1.6/0.86, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1752848939 d2e1a72fcca58-759c79e2e33si2317296b3a.9 - gsmtpt)	Tiempo de firmado: 2025/07/18 09:50:09 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
16ActaAudienciaArt77.pdf	application/pdf	3b21ff12ca3e843e4e4922d1118e53740c6fc40c6be22b9990feb2d7dd2130e6
13Autoadmiteconestacionfijafecha-2023-434-.pdf	application/pdf	cc70dfd1e41a64288809ac1d7a67226a720780353bf4cb3e764ae5ecfc34d7bc
09ContestacionSuramericana_compressed.pdf	application/pdf	fda2723ff43eeda0f3fa78c4d31ef9ba847853b85f4767d882fba3b9c0e005a5
06AutoAdmiteDemanda2023-00434.pdf	application/pdf	9de46d97f7240af9ae2ee2122bab20b30cfbc93b7b7a573e30364f920eab6a2b
05SubsanacionDemanda_compressed.pdf	application/pdf	765cdd598babe07a610a09e2fc396f09adc14690ba1269ff580966aef7506698
04AutoInadmiteDemanda2023-00434_compressed.pdf	application/pdf	634597a784c1b2be6e3d760bd304361ebdc86fbc5269c386f41c41a10abc1e33
02DemandaPoderAnexos_1_compressed.pdf	application/pdf	3fb2af4e37ecd8e1eecb75f25863d6ae1fe78d8647826cd628932de0447296ce

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

MG MEDICAL GROUP S.A.S.
Calle 4 # 123-149, Cali-Valle
E-mail: contabilidad@medicalgroup.co

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: XIOMARA CASTILLO ORDOÑEZ
Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Litisconsorte N: MG MEDICAL GROUP S.A.S. Y OTRO
Radicación: 76001310500420230043400

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 1312 de fecha 3 de julio de 2025 mediante el cual se vincula en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a las sociedades MG MEDICAL GROUP S.A.S. y TERCER MILENIO EMPRESARIAL S.A.S.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 1312 proveído en audiencia pública de fecha 3 de julio de 2025 mediante el cual se vincula en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a las sociedades MG MEDICAL GROUP S.A.S. y TERCER MILENIO EMPRESARIAL S.A.S.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico j04lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.